

Procedimiento N° RC 5/2015

FLUJO DE INGRESO DE CAMIONES A PUERTO VALPARAÍSO

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO

El siguiente procedimiento establece los requisitos necesarios para que un camión con carga o vacío ingrese a Puerto Valparaíso.

ARTÍCULO N° 2. ALCANCE

A todo camión con carga, asociado a las líneas logísticas que se indican a continuación:

- Línea Logística Stacking,
- Línea Logística Embarque Hortofrutícola,
- Línea Logística Porteo,
- Línea Logística Consolidación Carga General,
- Línea Logística Consolidación Hortofrutícola,
- Línea Logística Acopio,
- Línea Logística Secuencia Despacho Directo Diferido,
- Línea Logística Almacenaje o Retiro Indirecto,
- Línea Logística Carga Masiva; y,
- Línea Logística de Inspección USDA.

ARTÍCULO N° 3: SIGLAS

DUS: Documento Único de Salida

GD: Guía de Despacho

PD: Planilla de Despacho

MIC/DTA: Manifiesto Internacional de Carga / Declaración de tránsito Aduanero

DIN: Declaración de Ingreso

SILOGPORT Operaciones: Sistema de Información del Puerto de Valparaíso.

ARTÍCULO N° 4: INGRESO APUERTO VALPARAÍSO

Para ingresar a Puerto Valparaíso, los vehículos deben contar con la totalidad de la documentación asociada a la carga tramitada anticipadamente ante los Organismos Fiscalizadores y Sistema de Información Logístico Portuario (SILOGPORT) por parte de los Agentes Responsables correspondientes

Todo vehículo que transporte carga de exportación o requiera retirar carga de importación de los Terminales Portuarios, deberá hacer ingreso a la Zona de Extensión y Apoyo Logístico (ZEAL),

Artículo N° 4.1: Línea Logística Stacking

La Línea Logística de Stacking requiere la siguiente documentación:

- DUS / GD registrada en el sistema del Servicio Nacional de Aduana para contenedores Dry,
- DUS/GD registrada en el Sistema del Servicio Nacional de Aduana y PD en el Sistema del Servicio Agrícola Ganadero para contenedores Reefer con cargas hortofrutícolas,
- DUS/GD registrada en el Sistema del Servicio Nacional de Aduana y PD registrada en el Sistema del Servicio Agrícola Ganadero para contenedores Dry con semillas y/o fruta deshidratada,
- MIC/DTA registrado en SILOGPORT Operaciones para contenedores con carga de tránsito internacional.
- Declaración de Tránsito, Transbordo y Redestinaciones registrados en SILOGPORT Operaciones.

Será responsabilidad del Agente Responsable registrar toda la documentación asociada a la carga, previo a la llegada del camión a ZEAL.

Con toda la documentación tramitada en forma anticipada, será responsabilidad del conductor entregar toda la documentación en los accesos a ZEAL al Operador de Acceso, para que este revise que las Unidades de Cargas estén debidamente coordinadas en SILOGPORT.

No podrán ingresar a ZEAL:

- Aquellas cargas que no cumplan con los requisitos anteriores.
- Aquellas cargas en que los documentos que porta el conductor que la transporta son distintos a los registrados SILOGPORT.

Artículo N° 4.2: Línea Logística Consolidación Carga General

Para el ingreso de un camión de la Línea Logística Consolidación de Carga General, será responsabilidad del agente responsable registrar la DUS y GD en el Sistema de Aduanas, previo a la llegada del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del conductor entregar toda la documentación en el acceso a ZEAL al Operador de Acceso, para que este revise que las Unidades de Cargas estén debidamente coordinadas.

No podrán ingresar a ZEAL:

- Aquellas cargas que no cumplan con los requisitos anteriores.
- Aquellas cargas en que los documentos que porta el conductor que la transporta son distintos a los registrados en SILOGPORT.

Artículo N° 4.3: Línea Logística Consolidación Carga Hortofrutícola

Para el ingreso de un camión de la Línea Logística Consolidación de Carga hortofrutícola, será responsabilidad del agente responsable registrar la DUS y GD en el Sistema de Aduanas y registrar la PD en Sistema del Servicio Agrícola Ganadero, previo a la llegada del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del conductor entregar toda la documentación en el acceso a ZEAL al Operador de Acceso, para que este revise que las Unidades de Cargas estén debidamente coordinadas.

No podrán ingresar a ZEAL:

- Aquellas cargas que no cumplan con los requisitos anteriores.
- Aquellas cargas en que los documentos que porta el conductor que la transporta son distintos a los registrados en SILOGPORT.

Artículo N° 4.4: Línea Logística Embarque Hortofrutícola -

Para el ingreso de un camión de la Línea logística EMBHORT, será responsabilidad del agente responsable registrar las DUS y GD en el Sistema de Aduanas y las PD en el Sistema del Servicio Agrícola Ganadero, previo a la llegada del camión a ZEAL.

Será responsabilidad del conductor entregar toda la documentación en el acceso a ZEAL al Operador de Acceso, para que este revise que las Unidades de Cargas estén debidamente coordinadas.

No podrán ingresar a ZEAL:

- Aquellas cargas que no cumplan con los requisitos anteriores.
- Aquellas cargas en que los documentos que porta el conductor que la transporta son distintos a los registrados en SILOGPORT.

Artículo N° 4.5: Línea Logística de Porteo

Camiones que transportan contenedores cargados provenientes de Almacenes Extraportuario:

Para el ingreso de un camión de la Línea logística PORTEO, será responsabilidad del agente responsable registrar la GD en SILOGPORT, previo a la llegada del camión a ZEAL.

Con la documentación tramitada en forma anticipada, será responsabilidad del transportista entregar toda la documentación en los accesos para la revisión por parte del Operador del Acceso, de que las Unidades de Carga están debidamente coordinadas.

No podrán ingresar a ZEAL:
Reglamento de Coordinación
Procedimiento RC N°5/2015
Versión 2/Junio 2015

- Aquellas cargas que no cumplan con los requisitos anteriores.
- Aquellas cargas en que los documentos que porta el conductor que la transporta son distintos a los registrados en SILOGPORT.

Camiones que transportan contenedores vacíos provenientes de Depósitos de Contenedores:

Para el ingreso de un camión de la Línea logística PORTEO, será responsabilidad del agente responsable registrar el EIR en SILOGPORT al momento de despachar el camión.

Se entenderá como cargas no coordinadas:

- Aquellas cargas que no cumplan con los requisitos anteriores.
- Aquellos contenedores en que no cuenten con EIR registrado en SILOGPORT.

Las cargas no coordinadas quedan sujetas a las medidas que EPV pudiera determinar para controlar el normal funcionamiento de las operaciones del Sistema Portuario.

Artículo N°4.6: Línea Logística de Acopio

Para el ingreso a ZEAL la Línea Logística de Acopio requiere el N° de la GD y el N° de la Providencia Aduanera para obtener el Atributo Documental; y, para la obtención del atributo operación se debe coordinar la unidad de carga generada a una operación de Acopio.

Con la documentación tramitada en forma anticipada y la operación asignada, será responsabilidad del transportista entregar toda la documentación en los accesos para la revisión por parte del Operador del Acceso de las Unidades de Cargas debidamente coordinadas.

Se entenderá como cargas no coordinadas:

- Aquellas cargas que no cumplan con los requisitos anteriores.
- Aquellas cargas en que los documentos que porta el conductor que la transporta son distintos a los registrados en SILOGPORT.

Artículo N° 4.7: Línea Logística Secuencia Despacho Directo Diferido

Para el ingreso a ZEAL de un camión vacío que requiere retirar un contenedor de una secuencia de despacho directo diferido (SDDD) debe estar previamente coordinado en el SILOGPORT el número de DIN de la unidad de carga.

Con la coordinación anticipada, será responsabilidad del Conductor informar al operador de acceso el N° de Contenedor que viene a retirar.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones vacíos que no cumplan con los requisitos del párrafo anterior y cuando se produzcan las siguientes situaciones:

- N° Contenedor informado por conductor no se encuentre registrado en SILOGPORT.
- Camión se presenta en acceso con una antelación superior a 1,5 horas a la hora de entrega del contenedor en el Terminal.

Artículo N° 4.8: Línea Logística Almacenaje o Retiro Indirecto

Para el ingreso a ZEAL de un camión vacío que requiere retirar un contenedor de una operación de ALMAC debe estar previamente coordinado el número de DIN de la unidad de carga.

Con la coordinación anticipada, será responsabilidad del Conductor informar al operador de acceso el N° de Contenedor que viene a retirar.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones vacíos que no cumplan con los requisitos del párrafo anterior y cuando se produzcan las siguientes situaciones:

- N° Contenedor informado por conductor no se encuentre registrado en SILOGPORT.
- Camión se presenta en acceso con una antelación superior a 1,5 horas a la hora de entrega del contenedor en el Terminal.

Artículo N° 4.9: Línea Logística de Carga Masiva

Para el ingreso a ZEAL de un camión vacío que viene a retirar carga general del almacén debe estar previamente coordinado en el SILOGPORT OPERACIONES y asociado a una operación de Carga Masiva declarada por el terminal.

Con la coordinación anticipada, será responsabilidad del Conductor informar al operador de acceso el N° de operación a la cual se encuentra coordinado.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones vacíos que no cumplan con los requisitos del párrafo anterior y cuando se produzcan las siguientes situaciones:

- Patente del camión vacío no posee unidad de carga en SILOGPORT para la operación declarada por el conductor.
- Conductor desconozca el N° de operación a la cual se encuentra coordinado.

Artículo N° 4.10: Línea Logística Inspección USDA.

Para el ingreso a ZEAL de un camión con carga que requiera realizar inspección USDA, el conductor deberá indicar al operador de Acceso la siguiente información:

1. Agente Responsable (Agente de carga)
2. Exportador
3. N° de documento

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones con carga que requiera realizar inspección USDA que no cumplan los requisitos del párrafo anterior.